

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1970 por la que se nombra Catedrático numerario del grupo XXVI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid a don Fernando Gil-Albert Velarde.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del grupo XXVI, «Fitotecnia III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid; Resultando que por Orden de 14 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril) fué convocada oposición directa para cubrir la vacante de Catedrático numerario del grupo XXVI, (Fitotecnia III), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid; que por Resolución de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio siguiente) se publicó la relación de aspirantes admitidos, y que por Orden de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se nombró el Tribunal correspondiente integrado como sigue:

Titulares

Presidente: Don Florencio Bustinza Lachiondo.
Vocales: Por el Consejo Nacional de Educación, don Manuel Madueño Box; por la Junta de Enseñanza Técnica, don Tomás de la Vega Morán y don Joaquín Miranda de Onís. Como representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, don José María Mateo Box.

Suplentes

Presidente: Don Enrique Sánchez-Monge Parellada.
Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Antonio González Aldama; Junta de Enseñanza Técnica, don Francisco Herrero y don Juan Ruiz de la Torre. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, don César Gómez Campo;

Resultando que por Resolución del Tribunal de 13 de noviembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, se convocó a los señores opositores para que hicieran su presentación el día 4 de febrero de 1970, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid;

Resultando que por Orden de 29 de enero de 1970 se aceptó la renuncia al Presidente titular del Tribunal, don Florencio Bustinza Lachiondo, siendo sustituido por el suplente, don Enrique Sánchez-Monge Parellada;

Resultando que concurren a la realización de los ejercicios los opositores don Fernando Gil-Albert Velarde, don Luis Hidalgo Fernández-Cano y don Jesús Vozmediano Redal;

Resultando que el opositor señor Hidalgo Fernández-Cano no compareció al ser llamado para realizar el tercer ejercicio por lo que solamente lo efectuaron los señores Gil-Albert Velarde y Vozmediano Redal, que fueron declarados aptos para pasar al siguiente con cinco votos y se les convocó para el cuarto ejercicio, cuya fecha se fijó para el día 3 de marzo de 1970, a las siete y media de la mañana, en la Cátedra de Fitotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, donde se realizaron los restantes ejercicios de la oposición;

Resultando que el referido día 3 de marzo el señor Presidente del Tribunal hace entrega a los opositores señores Gil-Albert y Vozmediano del enunciado del problema que habían de resolver en la primera parte del cuarto ejercicio durante el tiempo máximo de seis horas;

Resultando que el día 3 de marzo, a las diecisiete horas, reunido el Tribunal, y una vez abierta sesión pública, se procede por los señores opositores a la lectura de la primera parte del cuarto ejercicio, de carácter práctico.

Terminada la actuación de los opositores, el Tribunal acordó convocar a los señores Gil-Albert Velarde y Vozmediano Redal para realizar la segunda parte del cuarto ejercicio el día 4 de marzo, a las tres y media de la tarde, en el mismo local donde se celebraron los anteriores;

Resultando que el referido día 4 por el señor Presidente del Tribunal en sesión pública se dió lectura a una nota, que figura unida al acta correspondiente, en la que se hace constar en qué consistirá la segunda parte del cuarto ejercicio, el cual se realizará durante una hora y se entregó a los opositores el material necesario;

Resultando que, una vez finalizado el tiempo previsto, en sesión pública, cada uno de los opositores dió lectura a los resultados obtenidos que figuran en el anexo a las actas correspondientes;

Resultando que el Tribunal, después de deliberar, en nueva sesión pública y el señor Presidente hace constar que se va a proceder a la votación final para formular propuesta de provisión de la cátedra. Como resultado de la misma, don Fernando Gil-Albert Velarde obtiene cuatro votos y don Jesús Vozmediano Redal, uno, por lo que se propone para cubrir, por mayoría, a don Fernando Gil-Albert Velarde, dando con ello el Tribunal por finalizada su actuación;

Resultando que en la noche del mismo día 4, don Jesús Vozmediano Redal presenta en el domicilio de don Enrique Sánchez-Monge Parellada un escrito en el que denuncia al Tribunal por las irregularidades que a su juicio se han cometido en la oposición. El escrito indicado se compone de las siguientes partes:

a) Impugnación de determinados miembros del Tribunal, la cual no realizó a su debido tiempo—dice—por considerarlos incurso en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre procedimiento administrativo y estimar que los referidos miembros se abstendrían en aplicación del artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones.

b) Errores de concepto que observo en el segundo ejercicio realizado por el señor Gil-Albert Velarde.

c) Que el opositor señor Gil-Albert conocía de antemano las dos pruebas en que ha consistido el cuarto ejercicio. Supone, en relación con la primera parte del mismo, que teniendo en cuenta que entre la realización del tercer ejercicio—el 25 de febrero—y el cuarto, efectuado el día 3 de marzo, el opositor haya visitado la zona de Hellín (Albacete), indicada por el Tribunal para realizar el trabajo en que consistió la misma. Al propio tiempo dedica varios párrafos de este escrito en relación con el ejercicio efectuado por el señor Gil-Albert.

Hace, asimismo, hincapié en que el opositor señor Gil-Albert conocía la segunda prueba del cuarto ejercicio consistente en una operación cultural sobre planta viva, en que todos, dice, esperábamos una labor de campo, fundamentalmente poda, dada la época del año, y que el referido señor Gil-Albert se presentó al examen con un bote de «mastic» para tapar injertos y que efectivamente la prueba consistió en la realización de tres injertos.

Por todo ello entiende el señor Vozmediano que el otro opositor ha recibido un trato de favor, desequilibrando la oposición, lesionando claramente sus intereses personales y vulnerando el espíritu de la Ley y del Reglamento;

Resultando que el Tribunal se reunió el 5 de marzo y, una vez estudiado el escrito de don Jesús Vozmediano Redal, emitió informe, en el cual hace constar lo siguiente:

1.º La recusación de los miembros del Tribunal no es admisible, ya que pudo hacerlo en el plazo legal.

2.º La «especial predilección» del Tribunal por el opositor señor Gil-Albert no ha sido más que un reflejo en las votaciones de la brillante actuación de este opositor, muy superior a la del señor Vozmediano en los ejercicios primero, segundo y cuarto.

3.º En cuanto al juicio personal que expresa el reclamante sobre la actuación del señor Gil-Albert, el Tribunal no está conforme con él. Por otra parte, el señor Vozmediano realizó un segundo ejercicio de muy inferior altura y en el que consumió solamente cuarenta minutos y sólo logró dos votos.

4.º El Tribunal no admite la acusación difamatoria de que el opositor señor Gil-Albert conociera previamente el ejercicio cuarto, dando el señor Vozmediano unas pruebas infantiles de su oposición. La primera parte del referido ejercicio solamente se terminó de preparar la noche anterior a su realización, después de desechar diversas fincas de las que el Tribunal disponía de datos. Por otro lado, en esta primera parte del cuarto ejercicio el señor Vozmediano cometió varios errores muy graves, de los cuales puede servir de ejemplo el implantar un cultivo intensivo de frutales en regadío en Hellín (Albacete), regando de 217 a 272 hectáreas con solamente 63 litros por segundo de caudal disponible.

5.º Resulta pueril la afirmación de que el señor Gil-Albert sabía que se iba a proponer un ejercicio de injerto. Para este ejercicio, el material se recogió a mediodía del día 4 y el Tribunal decidió los tipos de injertos que había de proponer unos minutos antes de comenzar.

El señor Gil-Albert pidió «mastic» y se le proporcionó al iniciarse el ejercicio, ya que, como es natural, hay existencia de este producto en la Cátedra de Fitotecnia de la Escuela donde se realizaron los ejercicios. El Señor Vozmediano pudo también pedirlo, pero no lo hizo;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que la designación del Tribunal y los ejercicios de la oposición no fueron impugnados dentro del plazo reglamentario;

Considerando que el escrito formulado por don Jesús Vozmediano Redal fué desestimado por el Tribunal;

Considerando que la apreciación del valor de cada ejercicio es de incumbencia y responsabilidad del Tribunal;

Considerando que, en consecuencia, se estima que no ha sido vulnerada ninguna norma reglamentaria;

Considerando que, no obstante, es preceptivo el dictamen del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que, según determina el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesores de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional

durante el plazo de un año a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Desestimar la reclamación presentada por don Josés Vozmediano Redal.

Segundo.—Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal para que sea nombrado Catedrático numerario del grupo XXVI «Fitotecnia III» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid don Fernando Gil-Albert Velarde, nacido el día 23 de febrero de 1937 y con el número de registro de personal A02EC400.

Tercero.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Cuarto.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 188.100 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de septiembre de 1970 por la que se nombra Director del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla a don Víctor Pérez Escolano.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario proveer el cargo de Director del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla a don Víctor Pérez Escolano, con las atribuciones y deberes que corresponden al citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de septiembre de 1970 por la que cesa en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de La Coruña don Demetrio Díaz Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 40 del Reglamento orgánico de las Universidades Laborales y a petición del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de La Coruña don Demetrio Díaz Sánchez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se incluye con carácter definitivo en el grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de «Ayudantes de Colegios», al personal ingresado por convocatoria de 12 de abril de 1969 y se declara extinguida toda relación de servicios en Universidades Laborales de don Diego Bejarano Galisteo y don Santiago Molina García.

Realizado el curso de Formación y el periodo de prácticas previsto en la Resolución de esta Dirección General de 12 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) por la que se convoca el concurso-oposición del grupo «C» de la

Escala Docente, subgrupo de «Ayudantes de Colegios», de Universidades Laborales y de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto

Esta Dirección General de Promoción Social ha tenido a bien resolver:

Primero.—Aprobar los expedientes del curso de Formación y periodo de prácticas para obtener nombramiento definitivo del personal a que se refiere la Resolución de 2 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 2971).

Segundo.—Incluir con carácter definitivo en el grupo «C» de la Escala Docente, subgrupo de «Ayudantes de Colegios», con los derechos y deberes que les confiere el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, por haber superado las pruebas selectivas correspondientes, al personal que a continuación se relaciona:

D. Antonio María Faraldo Tenreiro.
D. Mariano Fernández Llamas.
D. Salvador Ruiz Esteso.
D. Santiago Hernández Andrés.
D. Eloy Arce Crespo.
D. Emilio Buenda de Vele.
D. Enrique Luis González Galhardo.
D. Angel de la Flor Vallbona.
D. Manuel Hurtado Martínez.
D. José Luis Martínez Hernández.
D. Ricardo Zafraña Tobaera.
D. Antonio Moreno Andújar.
D. Rogelio Lozano Martínez.
D. José Luis Sáez Gómez.
D. Antonio García Jiménez.
D. Francisco de la Torre Cecilia.

Tercero.—Declarar extinguida toda relación de servicios en Universidades Laborales de don Diego Bejarano Galisteo, por haber quedado decaído en sus derechos al no hacer su presentación para realizar la exposición de la Memoria, y don Santiago Molina García, por estimarse que la valoración de sus méritos durante el periodo de prácticas no aconsejan otorgar el nombramiento definitivo.

Cuarto.—Ordenar a la Delegación General de Universidades Laborales que proceda a extender los nombramientos que prevé el vigente Estatuto de Personal, en su artículo 14, para su entrega a los interesados.

Quinto.—Confirmar el destino en los Centros en que venían prestando servicio en periodo de prácticas al personal relacionado en el párrafo segundo de esta Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—El Director general, Efrén Borrajo.

Sr. Delegado general de Universidades Laborales

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se dispone el cese de don Ignacio Hilaro de la Mota Oreja como Director del Instituto Nacional de Publicidad.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en disponer el cese de don Ignacio Hilaro de la Mota Oreja como Director del Instituto Nacional de Publicidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Publicidad a don Juan Luis Calleja y González-Camino.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 15 del Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, aprobado por Decreto 2569/1964, de 22 de agosto, vengo en nombrar Director del citado Instituto a don Juan Luis Calleja y González-Camino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.